

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

## LISTADO DE ESTADO

## Informe de estados correspondiente a:30 MAYO DEL 2023

## ESTADO No. 89

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120150032100	Verbal	FERNANDO DUQUE ARBELAEZ	ALEJANDRO AMBRA	Auto pone en conocimiento OBS. 1.- Realizar un control oficioso de legalidad a la actuación, conforme lo considerado anteriormente. 2.- Requerir al demandante, para que informe en un término de 12 días, si conoce respecto al referido demandado AMED GIRALDO RODRIGUEZ, un domicilio, residencia, dirección física y/o electrónica, diferente a lo señalado en la demanda; en caso de que tenga en conocimiento efectivo sobre la cuestión, igualmente deberá en realizar en un término de 12 días, el acto procesal de notificación personal de aquel demandado, en los términos señalados en los arts. 291 y 292 del CGP, o en su defecto, por mensaje de datos, según el art. 8º de la Ley 2213 de 2022, a efecto de surtir un traslado de la demanda por el término de ley (20 días; art. 369 CGP).	29/05/2023		1
76001310300120220003100	Verbal	CAROL TATIANA DIAZ CAMACHO	GLORIA AMPARA WANNER VELEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. 1.- SEÑALAR como nueva fecha para desarrollar la audiencia inicial y la de instrucción y juzgamiento (arts. 372 y 373 CGP), de manera concentrada, la referente al día 31 de AGOSTO de 2023 a las 9:00 AM HORAS, conforme lo considerado anteriormente	29/05/2023		1
76001310300120220006400	Verbal	BANCO DE OCCIDENTE	CONSTRUCTORA I.C. PREFABRICADOS S.A.S.	Auto de Trámite OBS. 1. Negar la solicitud de suspensión y/o remisión de este proceso al juez del concurso que actualmente conoce del proceso de liquidación judicial de la sociedad demandada, conforme lo considerado anteriormente. 2. Requerir oficiosamente al demandante, para que surta la notificación personal del auto admisorio de la demanda con el liquidador de la sociedad demandada, designada por el juez del concurso, en los términos señalados en los arts. 291 y 292 del CGP, o en su defecto, por mensaje de datos, según el art. 8º de la Ley 2213 de 2022, y a efecto de surtir un traslado de la demanda por el término de ley (20 días; art. 369 CGP).	29/05/2023		1

Numero de registros:3

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 30 MAYO DEL 2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario